

CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION CUARENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTITRÉS (GE-AL-43-2023). En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de julio de dos mil veintitrés. NOSOTROS: Por una parte, **DENNIS IVÁN RODAS ANZUETO**, de cincuenta y un años de edad, soltero, Economista, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos veintinueve espacio treinta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve espacio cero novecientos uno (2529 34989 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, con cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), de conformidad con el artículo veinte (20) del Decreto número diecisiete guion setenta y dos (17-72) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del INTECAP), acredito mi personería con: a) Nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número quince (15), de fecha quince de julio de dos mil veinte; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número veintiuno guion dos mil veinte (21-2020), extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **MARÍA SUSANA SAMAYOA GRAMAJO**, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, comerciante, guatemalteca, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil ochocientos setenta y nueve espacio ochenta y ocho mil ciento veintinueve espacio cero ciento uno (1879 88129 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Intecap
REVISADO
EL MANEJO DE PERSONAL LEGAL

Administrador Único y Representante Legal de la entidad "EDUTECH DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número ciento cuarenta y un mil ochocientos veintitrés (141823), folio quinientos cuarenta y seis (546), libro doscientos treinta y cinco (235) de Sociedades; propietaria de la empresa mercantil de nombre comercial "EDUTECHCA" inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número setecientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés (762323), folio quinientos ochenta y nueve (589), libro setecientos cuarenta y uno (741) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, por la Notaria Sussan Ixel Rojas Alemán, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número seiscientos quince mil ochocientos cincuenta y uno (615851), folio ochocientos setenta y siete (877), libro setecientos sesenta y seis (766) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en la trece (13) avenida "C" dos guion cincuenta y siete (2-57), Condominio Villas de Santa Rita, casa número diecinueve (19), zona dos (2), municipio de Mixco, departamento de Guatemala. En lo sucesivo seré denominado "EDUTECHCA". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su

Reglamento contenido en Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Licitación Pública número ocho guion dos mil veintitrés (8-2023), cuyo objeto es la adquisición de licencias para uso en la plataforma educativa, para suministrar a Región Central; Número de Operación Guatecompras diecinueve millones ochocientos cuatro mil ciento cincuenta y seis (NOG 19804156); Acta número SC guion treinta y siete guion dos mil veintitrés (SC-37-2023), de recepción y apertura de plicas, de fecha veinte de junio de dos mil veintitrés; Acta número SC guion treinta y ocho guion dos mil veintitrés (SC-38-2023), de calificación y adjudicación de ofertas, de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés; Licitación contenida en formulario electrónico LIC guion dos mil veintitrés guion diecinueve millones ochocientos cuatro mil ciento cincuenta y seis guion noventa y seis millones novecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro (LIC-2023-19804156-96974184), código de autenticidad noventa y tres mil ciento veintinueve C ocho F (93129C8F), de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés; oferta de "EDUTECHCA", de fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés; Certificación del punto Tercero del Acta número veintitrés guion dos mil veintitrés (23-2023), de la Honorable Junta Directiva del INTECAP, de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés; aprobada el doce de julio de dos mil veintitrés; y Providencia número SS guion doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintitrés (SS-255-2023), de fecha doce de julio de dos mil veintitrés. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EDUTECHCA" se compromete a suministrar al "INTECAP" treinta y tres mil setecientas cincuenta (33,750) licencias para aprendizaje del idioma inglés / licencias de Sistema de




Gestión de Aprendizaje, marca NEO, con las siguientes características: permite asignar una fecha de inicio y una fecha de finalización a cada estudiante; provee la certificación internacional a cada uno de los participantes o instructores que cumplen el estudio necesario y según el lineamiento del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas; permite a cada estudiante subir su fotografía para que aparezca en su certificado; cada estudiante podrá tener una meta personalizada con base al logro preestablecido por la institución; brinda áreas de mejora con base al examen de ubicación, indicando los aspectos básicos de inglés en los que se debe enfocar cada estudiante para la aplicación del docente; el sistema genera reportes con las áreas de mejora de cada estudiante; funciona en los siguientes sistemas operativos: Windows, Mac Os, Android, iOS, Linux con Windows Emulador Wine; está desarrollado para que el participante pueda trabajar como mínimo treinta (30) minutos diarios, de esta forma alcanzar un nivel de certificación en tres (3) meses, con base en el Marco Común Europeo (MCER), dicha meta y tiempos pueden ser ajustados de acuerdo a las necesidades de INTECAP; se enfoca en conceptos claves que permiten desarrollar el lenguaje en sus diferentes áreas como duración, ubicación física, ubicación de tiempo, tamaño y frecuencias, estos conceptos se van desarrollando de forma automática a medida que el participante avanza en el sistema de gestión de aprendizaje; contiene un plan de alcance y secuencia (scope and sequence) para cada unidad del curso, en el mismo se integran los conceptos de lenguaje requeridos; se enfoca en la gamificación por medio de la obtención de puntos para mostrar avance competitivo dentro de la plataforma; cuenta con un tablero de administración que registra diariamente y almacena el desempeño de los estudiantes; evalúa automáticamente el nivel de inglés del

estudiante, a través de exámenes que están correlacionados a estándares internacionales y ubican al estudiante en un programa de cursos con el nivel apropiado, extendiendo un certificado de nivel alcanzado; permite que los estudiantes puedan grabar su voz, escucharse asimismo y volver a grabarse las veces que sean necesarias para desarrollar la habilidad, retroalimentándolo por medio de colores de acuerdo a la calidad de su grabación y utilizando el método de aprendizaje de cinco (5) pasos (vista previa, repetir, grabar, hablar y revisar); registra y evalúa las actividades de estudio, incluye la frecuencia de estudio, el tiempo dedicado a la tarea, su trayectoria de estudio y el uso de las importantes funciones de aprendizaje, tales como grabación y reconocimiento de voz; el sistema de puntos está desarrollado para generar atracción a interés en el participante, para la mejora de sus resultados y lograr una mayor frecuencia de estudio; permite generar un reporte en el que muestra el desempeño del estudiante, seleccionando un rango de fechas de estudio del estudiante, el cual puede contener: fecha de inicio y finalización de la licencia, tiempo de estudio, tipo de lecciones trabajadas, ruta de aprendizaje, nivel actual, control de puntos obtenidos en las siguientes áreas: interacción con la plataforma, actividades de comprensión (escucha), cantidad de grabaciones, de comparaciones, de intentos de reconocimiento de voz, porcentaje de oraciones reconocidas; resultados de comprensión (Mastery Test), marca, modelo y sistema operativo del dispositivo en el que el estudiante accesa a la plataforma; permite monitorear a cada estudiante y la plataforma se ajustará al contenido de la lección en forma dinámica, a medida que estudia; cuenta con un dashboard que permite el registro y monitoreo de las actividades de estudio del participante en tiempo real (lo puede lograr mediante la descarga de aplicación "My Neo App"); trabaja con

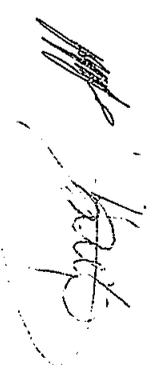
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Antecap
REVISADO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

base a la metodología de inteligencia artificial que permite que la herramienta se adapte al ritmo y aprendizaje del estudiante con lecciones y actividades de acuerdo a su nivel y desempeño; incluye pruebas de evaluación y comprensión (Mastery Test) para medir el desempeño y avance del estudiante en la plataforma, las cuales deberán aprobarse con una nota mínima de ochenta (80) puntos, en caso contrario la misma plataforma le asignará unidades de repaso; asimismo cuenta con un examen de certificación conocido como examen de salida (Exit Exam), el cual mide la habilidad de comprensión del idioma, la estructura gramatical y la habilidad de escucha; adicionalmente ofrece al profesor una página web donde podrá encontrar recursos como: libros digitales (workbooks), libros de respuesta de los libros digitales, plan de alcances y secuencias (scope and sequence), guías de inicio, procesos de medición (puntos de estudio, promedio de puntos por semana, orden de indicadores); registra y monitorea el avance del estudiante, durante un periodo específico de tiempo; genera la calificación del estudiante basado en tres criterios "determinados por el profesor": culminación de la unidad según el tiempo, test de evaluación y puntaje de la evaluación; permite al profesor llevar un registro de puntajes, tiempo de estudio y frecuencia, trayectoria de aprendizaje, puntajes de evaluaciones y la información detallada sobre la forma en que el estudiante está usando las funciones de estudio, tales como grabación de voz, reconocimiento de voz y repetición; enfoca a que los estudiantes refuercen su producción oral, a través de múltiples repeticiones, que les permite practicar en forma definida y que el sistema de voz los autocalifique por medio de la integración con inteligencia artificial; permite al administrador realizar la asignación de la licencia al usuario y el mismo deberá confirmar sus datos personales como nombre, y

apellidos, número de teléfono, correo electrónico y deberá de agregar una fotografía; permite asignar una contraseña temporal al estudiante, la cual puede ser personalizada por el participante y podrá recuperar la misma por medio de correo electrónico y/o contactando al administrador de la herramienta asignado por la institución; con un precio unitario de ochenta quetzales (Q80.00). La adquisición de licencias además de las especificaciones descritas, deben cumplir con las indicadas en la oferta de "EDUTECHCA".

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que asciende la adquisición de las licencias descritas en la cláusula segunda del presente contrato es de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL QUETZALES (Q2,700,000.00)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA); para los efectos de pago "EDUTECHCA" debe presentar la factura electrónica en línea-FEL, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste la entrega de los certificados de licencias y claves de acceso del administrador, y hayan sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintitrés guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cero cero guion cero ciento uno guion ciento cincuenta y ocho (2023-11200034-000-00-11-00-000-002-000-0101-158), de Formación Ocupacional Certificable, División Región Central.

CUARTA: LUGAR, FORMA, PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA: "EDUTECHCA" se compromete a entregar en Bodega General del INTECAP, ubicada en el Centro de Capacitación Guatemala Uno, catorce (14) calle treinta



y uno guion treinta (31-30), Ciudad de Plata II, zona siete (7), de esta ciudad, los certificados de las licencias y claves de acceso del administrador; en un plazo de cinco (5) días hábiles, computados a partir del día siguiente de que el INTECAP le notifique por escrito la aprobación del contrato. Las licencias tendrán una vigencia de sesenta (60) días calendario a partir de la activación individual de cada licencia.

QUINTA: SOPORTE TÉCNICO: "EDUTECHCA", garantiza que tiene soporte técnico, con personal técnico calificado, y se compromete a reparar o sustituir las licencias en caso de falla, en un plazo de una (1) hora, computada a partir del momento en que se le notifique el desperfecto por parte del INTECAP, a través de diferentes medios que a continuación se detallan: whatsapp corporativo número quinientos siete (507) ocho millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (8388454), soporte@edutechca.com, disponible localmente de lunes a viernes, en un horario de ocho a diecisiete (08:00 a 17:00) horas. El incumplimiento al compromiso aquí contraído será motivo para hacer efectivo el seguro de caución de calidad y funcionamiento o para requerirle por la vía correspondiente el cumplimiento de estas obligaciones.

SEXTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "EDUTECHCA" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "EDUTECHCA". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "EDUTECHCA", el "INTECAP" dará audiencia

por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "EDUTECHCA" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "EDUTECHCA" como requisito previo para la recepción de las licencias objeto del presente contrato deberá otorgar un seguro de caución de calidad y funcionamiento por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad y buen funcionamiento de las mismas, este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción del mismo.

SÉPTIMA: INDUCCIÓN: "EDUTECHCA" se compromete a brindar inducción de acceso y manejo del sistema de gestión de aprendizaje NEO, en los términos y condiciones establecidas en su oferta y en el numeral tres punto dos (3.2) de las Bases de Licitación en coordinación con el Jefe de la unidad usuaria y del Departamento de Bienestar, Capacitación y Desarrollo del INTECAP.

OCTAVA: PROHIBICIONES: "EDUTECHCA" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **MARÍA SUSANA SAMAYOA GRAMAJO** declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Antecap
REVISADO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL LEGAL

nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **MARÍA SUSANA SAMAYOA GRAMAJO**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de las licencias; con base a la fecha establecida y fijada en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y

seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "EDUTECHCA" en la entrega de las licencias se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "EDUTECHCA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el Artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "EDUTECHCA" al disponer de las licencias y estar lista para la entrega de las mismas, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la

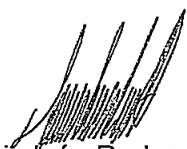
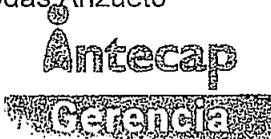


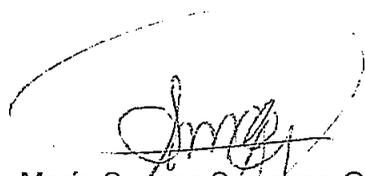
Antecap
REVISADO
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y LEGAL

comisión receptora para que proceda a la recepción de las mismas, de conformidad con el contrato, oferta y Ley; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de finalización de la vigencia de las licencias.

DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del "INTECAP".


Dr. Dennis Iván Rodas Anzueto
Gerente



María Susana Samayoa Gramajo
Administrador Único y Representante
Legal

